

IV. Administración Local

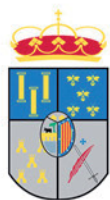
AYUNTAMIENTOS

Gallegos de Solmirón

Anuncio de aprobación definitiva.

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de este por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	270.800,00€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	214.800,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	85.500,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	118.300,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	11.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	56.000,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	55.000,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	270.800,00€
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	270.800,00€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	195.800,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	66.300,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	6.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	37.900,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	74.000,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	11.600,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	75.000,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	75.000,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	270.800,00€



PLANTILLA DE PERSONAL

En la referida sesión, también se acordó aprobar la plantilla y la relación de puestos de trabajo de esta Corporación que, de acuerdo con lo que preceptúa el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se reproducen a continuación:

PERSONAL FUNCIONARIO.

- 1.- Secretaria-Intervención, Grupo A Nivel 28 Agrupada.

PERSONAL LABORAL.

- 2.- Peón de oficios varios.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Gallegos de Solmirón a 24 de junio de 2025.–La Alcaldesa, María del Carmen Díaz Nieto.

Documento firmado electrónicamente